

02 OCT. 2017

RESOLUCION No.

De 2017

Por la cual se declara desierto el proceso de Minima Cuantia para el suministro De Gasolina Y A.C.P.M. Para Los Vehiculos Que Conforman El Parque Automotor Del Programa De E.T.V. De La Direccion De Vigilancia En Salud, De La Secretaria De Salud Departamental De Bolivar, Y Demas Bienes De Conformidad Con Las Caracteristicas Y Especificaciones Establecidas.

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, de conformidad con la ley 80 de 1993, reformada por la ley 1150 de 2007, en cumplimiento de los articulos 94 de la ley 1474 de 2011 y en los articulos 2.2.1.2.1.5.2 y ss del decreto 1082 de 2015, en especial el Decreto de Delegación No. 918 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolivar - Secretaria de Salud de Bolivar adelantó el proceso de Minima Cuantia MC-SALUD 005 DE 2017 para el SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE ETV DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Y DEMAS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Que mediante Invitacion Publica MC-SALUD 005 2017, se ordenó la apertura del proceso de Minima Cuantia Selección, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE ETV DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Y DEMAS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS."

Que de acuerdo con el Cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 28 de septiembre de 2017 junio de 2017, en las instalaciones de la Secretaria de Salud, Direccion de Asesoría Legal, ubicada en el C.D.A. de la Gobernacion de Bolivar, ubicada en Municipio de turbaco kilometro 1.

Que dentro del Proceso de Minima Cuantia MC-SALUD 005 2017 para el Suministro De Gasolina Y A.C.P.M. Para Los Vehiculos Que Conforman El Parque Automotor Del Programa De E.T.V. De La Direccion De Vigilancia En Salud, De La Secretaria De Salud Departamental De Bolivar, Y Demas Bienes De Conformidad Con Las Caracteristicas Y Especificaciones Establecidas NO se recibieron oferta

Que el numeral 22 de la invitacion publica MC-SALUD 005 2017, establece las causales para declaratoria de desierta. EL DEPARTAMENTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

Nota. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, y respecto al cual procede recursos de reposición.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud de Bolívar en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Minima Cuantia para el "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE ETV DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, Y DEMAS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.", por las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo.

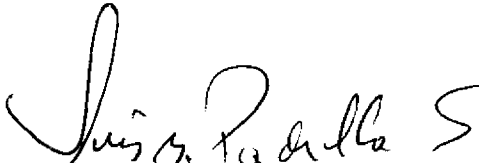
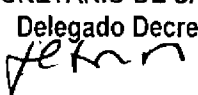
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

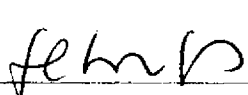
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

02 OCT. 2017

Dado en Turbaco (Bolívar), a los


 LUIS BIENVENIDO PADILLA
 SECRETARIO DE SALUD DE BOLÍVAR
 Delegado Decreto 918 de 2017


Vo.Bo. Fedra Forero	
Asesora de Despacho	
Revisó y Aprobó: Rafael Vergara – Líder Jurídico	
Elaboro: Jesús David Iriarte Noguera Asesor Externo	